


ANEXO N° 02

	FORMATO	Código:	FOR-UA-002
	Términos de referencia (Servicios / consultorías)	Versión:	03

DETALLE DEL REQUERIMIENTO											
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS MÓVILES MEDIANTE TARJETAS SIM PARA EQUIPOS GPS Y DISPOSITIVOS USB STICK DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 – SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA SOLICITADA A LA DFP</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI /ACCIÓN EXTRATEGICA PEI</td> <td>AOI00158900093 ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EPS Y UE AGUA TUMBES PARA FORTALECER CAPACIDADES OPERACIONALES</td> </tr> <tr> <td>META</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA (Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).</td> <td>Garantizar la continuidad y confiabilidad de la comunicación entre los dispositivos GPS/USB Stick y la plataforma de monitoreo vehicular de la Unidad Ejecutora 002 – Servicios de Saneamiento Tumbes, permitiendo un control eficiente del uso de los vehículos institucionales.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)</td> <td>Contratar el servicio de conectividad de datos móviles, mediante la provisión y activación de veintidós (22) tarjetas SIM con plan de datos activo, necesarias para la transmisión y recepción de información de geolocalización entre los dispositivos GPS, los conectores USB Stick y la plataforma de monitoreo vehicular de la UESST.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS MÓVILES MEDIANTE TARJETAS SIM PARA EQUIPOS GPS Y DISPOSITIVOS USB STICK DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 – SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA SOLICITADA A LA DFP	ACTIVIDAD DEL POI /ACCIÓN EXTRATEGICA PEI	AOI00158900093 ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EPS Y UE AGUA TUMBES PARA FORTALECER CAPACIDADES OPERACIONALES	META	11	FINALIDAD PÚBLICA (Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).	Garantizar la continuidad y confiabilidad de la comunicación entre los dispositivos GPS/USB Stick y la plataforma de monitoreo vehicular de la Unidad Ejecutora 002 – Servicios de Saneamiento Tumbes, permitiendo un control eficiente del uso de los vehículos institucionales.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)	Contratar el servicio de conectividad de datos móviles, mediante la provisión y activación de veintidós (22) tarjetas SIM con plan de datos activo, necesarias para la transmisión y recepción de información de geolocalización entre los dispositivos GPS, los conectores USB Stick y la plataforma de monitoreo vehicular de la UESST.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE DATOS MÓVILES MEDIANTE TARJETAS SIM PARA EQUIPOS GPS Y DISPOSITIVOS USB STICK DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 – SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA SOLICITADA A LA DFP										
ACTIVIDAD DEL POI /ACCIÓN EXTRATEGICA PEI	AOI00158900093 ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EPS Y UE AGUA TUMBES PARA FORTALECER CAPACIDADES OPERACIONALES										
META	11										
FINALIDAD PÚBLICA (Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).	Garantizar la continuidad y confiabilidad de la comunicación entre los dispositivos GPS/USB Stick y la plataforma de monitoreo vehicular de la Unidad Ejecutora 002 – Servicios de Saneamiento Tumbes, permitiendo un control eficiente del uso de los vehículos institucionales.										
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)	Contratar el servicio de conectividad de datos móviles, mediante la provisión y activación de veintidós (22) tarjetas SIM con plan de datos activo, necesarias para la transmisión y recepción de información de geolocalización entre los dispositivos GPS, los conectores USB Stick y la plataforma de monitoreo vehicular de la UESST.										
2.	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A</th> </tr> <tr> <td>ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA</td> <td>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN SOCIAL</td> </tr> <tr> <td>PERSONAL DE CONTACTO</td> <td><i>Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor</i> <i>Mijail Diodoro Carpio Salguero</i></td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td> <td>cristian.ramirez@otass.gob.pe Mijail.carpio@otass.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>CELULAR</td> <td>-</td> </tr> </table>	PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A		ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN SOCIAL	PERSONAL DE CONTACTO	<i>Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor</i> <i>Mijail Diodoro Carpio Salguero</i>	CORREO ELECTRÓNICO	cristian.ramirez@otass.gob.pe Mijail.carpio@otass.gob.pe	CELULAR	-
PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A											
ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OPERACIONES Y GESTIÓN SOCIAL										
PERSONAL DE CONTACTO	<i>Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor</i> <i>Mijail Diodoro Carpio Salguero</i>										
CORREO ELECTRÓNICO	cristian.ramirez@otass.gob.pe Mijail.carpio@otass.gob.pe										
CELULAR	-										
3.	VERIFICACIÓN EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS										

SI CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA (SI) O (NO)	NO
SI SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE SERVICIOS COMUNES: (SI) O (NO)	NO
SI SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO: (SI) O (NO)	NO
SI CUENTA CON NORMA TÉCNICAS (SI) O (NO)	NO
SI CUENTA CON NORMA METROLÓGICAS (SI) O (NO)	NO

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
4	<p>ACTIVIDADES QUE REALIZA</p> <p>El proveedor será responsable de ejecutar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proveedor deberá brindar el servicio de conectividad de datos móviles mediante tarjetas SIM para equipos gps y dispositivos usb stick por un plazo de 12 meses. El proveedor deberá entregar, en el plazo máximo de (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio y/o contrato, tarjetas SIM debidamente activadas. Proveer y activar veintidós (22) tarjetas SIM, destinadas a veinte (20) equipos GPS y dos (02) dispositivos USB stick 4G adquiridos por el OTASS. Una vez realizada la entrega y validada la correcta operatividad, se procederá a la suscripción del Acta de inicio del servicio, que será suscrito entre el proveedor, un representante de OTASS y un representante de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes. Las tarjetas SIM serán destinadas para una configuración M2M (Machine to Machine) y deberán contar únicamente con plan de datos móviles y servicio de mensajería SMS ilimitado, necesarios para la transmisión y recepción de información entre dispositivos. Verificar y garantizar la cobertura estable y comprobada del servicio de datos móviles en las zonas de operación de las unidades vehiculares de la Unidad Ejecutora 002-Servicios de Saneamiento Tumbes, comprendiendo la jurisdicción del departamento de Tumbes y todas sus provincias. Comprobar la compatibilidad técnica de las tarjetas SIM con los equipos GPS y dispositivos

	<p>USB Stick, asegurando soporte para tecnologías 2G, 3G y 4G LTE.</p> <p>g) Implementar planes de datos móviles de al menos diez (10) gigabytes mensuales por cada tarjeta SIM contratada.</p> <p>h) Habilitar el servicio de mensajería SMS ilimitada para permitir el envío de alertas, notificaciones o comandos requeridos por los dispositivos GPS y USB stick.</p> <p>i) Realizar la activación, configuración y prueba funcional de cada tarjeta SIM antes de su entrega al OTASS, asegurando la conectividad y operatividad inmediata de los dispositivos.</p> <p>j) Brindar soporte técnico permanente durante toda la vigencia del servicio, incluyendo atención remota, reposición de tarjetas SIM ante fallas, pérdida de señal o daño físico.</p> <p>k) Asegurar la continuidad del servicio durante los doce (12) meses del contrato, evitando interrupciones atribuibles a la red del proveedor.</p> <p>l) Emitir y remitir reportes mensuales de consumo de datos por cada tarjeta SIM, detallando volúmenes de uso y observaciones técnicas, de corresponder.</p>
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ENTORNO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA	No aplica.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica.
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica.
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El proveedor presentará como entregable mensual lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta conteniendo el reporte de consumo mensual de datos por cada tarjeta SIM. • Comprobante de pago correspondiente. <p>Dicha documentación la deberá presentar en la mesa de partes del OTASS, Mesa de Partes Presencial: Calle Germán Schreiber 210, Oficina 101, San Isidro-Lima; o, Mesa de Partes Virtual:</p> <p>https://mesapartesdigital.otass.gob.pe/inicio</p>
DESPLAZAMIENTO	No corresponde

5	LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN
---	--------------------------------

	LUGAR DE LA PRESTACIÓN	<p>El lugar de la prestación será dentro de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, es decir, el Departamento de Tumbes.</p> <p>Y respecto a la entrega de las tarjetas SIM, estas deberán ser entregadas en la sede de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en Av. José Jiménez N° 341 - Barrio El Milagro - Tumbes - Tumbes - Tumbes - Perú (Referencia: Planta de Agua El Milagro). La fecha y hora de la entrada será coordinada previamente con el representante del OTASS y de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, al día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato según corresponda</p>
	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p>(Expresar el plazo en días calendarios, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo).</p>	<p>El plazo del servicio será de trescientos sesenta (360) días calendarios, los cuales se contabilizarán al día siguiente de suscrita el acta de inicio.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A		
6.	REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A	<ul style="list-style-type: none"> a) El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica y deberá contar con RNP vigente en el rubro de servicios b) Contar con RUC vigente y Habilitado. c) No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado. d) Contar con autorización por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/DE LA PROVEEDOR/A	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Suministro de telefonía móvil, Servicio de Telefonía Móvil, Servicio de Planes de Telefonía y Datos, Servicio de Telecomunicaciones, Servicio de</p>

	<p>Transmisión de datos, Servicio de Internet, Servicio de Internet Dedicado, móvil datos de acceso a Internet, móvil datos para conexión de equipos M2M (Machine to Machine), suministro del servicio móvil datos para telemetría, telemedición, telecontrol, teleprotección, vía señal móvil celular en las bandas 2G (EDGE, GPRS) / 3G Bandas 850 MHz, 900 MHz, 1900 MHz, 4G (4G+, 4.5G, LTE) Bandas 700 MHz, 900MHz, 1900MHz, Otras bandas.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)	No aplica.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (En caso la naturaleza de la adquisición lo requiera, indicar el nivel profesional y perfil mínimo a contratar.	No aplica

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD	La conformidad del bien será emitida por la Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social (SGOGS), previo informe técnico de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.
FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en soles, en doce (12) armadas iguales cada treinta (30) días calendario, a la presentación del informe de servicios respectivo.

7	(Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos, indicando el porcentaje aplicar para cada pago)	Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, el OTASS debe contar con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por la SGOGS previo visto bueno de UTI. • Informe de consumo mensual • Comprobante de pago • Copia de orden de servicio y/o contrato según corresponda. 										
	TOTAL DE PAGOS	Doce (12)										
	OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.											
8.	PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS											
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	<i>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio.</i>										
	FORMA DE CÁLCULO	<i>Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}$ $0.40 \times \text{Plazo en días}$</i>										
	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<i>10% del monto total de la contratación</i>										
	OTROS TIPOS DE PENALIDAD (En caso de corresponder)	Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades: <table border="1" data-bbox="704 1163 1412 1444"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Supuesto de aplicación</th> <th>Fórmula de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Incumplimiento en el tiempo de respuesta y atención de las incidencias establecidas en el punto 9 (bloqueo por pérdida o robo, reposición de las tarjetas SIM, atención de averías)</td> <td>0.01 de la UIT por cada hora, hasta por un máximo de 24 horas.</td> <td>Según informe técnico emitido por la SGOGS</td> </tr> </tbody> </table>			N°	Supuesto de aplicación	Fórmula de cálculo	Procedimiento de verificación	1	Incumplimiento en el tiempo de respuesta y atención de las incidencias establecidas en el punto 9 (bloqueo por pérdida o robo, reposición de las tarjetas SIM, atención de averías)	0.01 de la UIT por cada hora, hasta por un máximo de 24 horas.	Según informe técnico emitido por la SGOGS
	N°	Supuesto de aplicación	Fórmula de cálculo	Procedimiento de verificación								
1	Incumplimiento en el tiempo de respuesta y atención de las incidencias establecidas en el punto 9 (bloqueo por pérdida o robo, reposición de las tarjetas SIM, atención de averías)	0.01 de la UIT por cada hora, hasta por un máximo de 24 horas.	Según informe técnico emitido por la SGOGS									
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	Máximo 10% del monto total de la contratación. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el OTASS.											
9.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS											
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde										
	SOPORTE TÉCNICO	El proveedor deberá garantizar un soporte técnico integral para la prestación del servicio de										

		<p>conectividad de datos móviles, cumpliendo con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Canal de atención:</u> El proveedor deberá habilitar un canal de atención al usuario mediante un número telefónico (de preferencia gratuito) y/o correo electrónico institucional, para el reporte, control y seguimiento de incidencias o averías del servicio (Presentar mediante Declaración jurada ingresada por la mesa de partes del OTASS presencial o virtual, una vez iniciado el servicio) b. <u>Horario de atención:</u> El soporte técnico deberá estar disponible los siete (7) días de la semana, incluyendo feriados, las veinticuatro (24) horas del día. c. <u>Personal calificado:</u> El soporte será brindado por personal técnico calificado y no generará costo adicional para el OTASS. d. <u>Bloqueo por pérdida o robo:</u> El proveedor deberá efectuar el bloqueo de las tarjetas SIM reportadas por pérdida o robo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. e. <u>Reposición de tarjetas SIM:</u> La reposición de tarjetas SIM deberá realizarse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas y ser entregada en Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes. f. <u>Fallas de fábrica:</u> Las tarjetas SIM con fallas de fábrica deberán ser reemplazadas sin costo adicional. g. <u>Atención de Averías:</u> Se considerará avería toda interrupción parcial o total del servicio. El proveedor deberá restablecerlo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el reporte.
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No corresponde.
	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/DE LA PROVEEDOR/A	
	SEGUROS APLICABLES	No corresponde
10.	CONFIDENCIALIDAD	<p>Toda información relacionada al servicio materia del presente a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor se compromete a la reserva del caso y a no transmitir a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS.</p>

		Sobre la inobservancia del párrafo anterior ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello de una comunicación notarial.
	PROPIEDAD INTELECTUAL	No corresponde.
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No corresponde
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No corresponde
	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	X
	CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD	
11.	<p>El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.</p> <p>En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.</p>	
	CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
12	<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales</p>	

	tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE	
13.	CLAUSULA: GARANTÍA	
	De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas	NO CORRESPONDE
14.	CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.	
15.	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).	
16.	CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGO	
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.	
17.	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	FIRMA DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	LUGAR Y FECHA	